

RES. 2468/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005242, Ent. N° 3980/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Unidad ITF de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro con la empresa ANDREA ROSANO;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección General de los Servicios Administrativos – en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Corporación - N° 613/2020 de fecha 02.07.2020 , dispuso la contratación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza en la nueva oficina de la Unidad ITF de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, ubicada en la calle Montevideo 3401 de la referida ciudad, a la empresa ANDREA ROSANO, por un precio mensual de \$ 8.000, siendo el monto para el Ejercicio 2020 de hasta la suma de \$ 44.000 IVA incluido;

2) que el plazo de la contratación se comprende entre la notificación de la Resolución indicada y el 31 de diciembre de 2020, pudiendo el Poder Judicial rescindir unilateralmente el contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, con un preaviso mínimo de 15 días;

3) que con fecha 6.07.2020 el Contador Auditor intervino preventivamente el gasto;

4) que el Poder Judicial y Andrea Rosano suscribieron con fecha 17.07.2020 contrato de prestación de servicios de limpieza;

5) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa de la División Administración con fecha 11.11.2020 expresa que “por encontrarse en trámite aún el procedimiento para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, solicítese conformidad a la empresa correspondiente para la ampliación del contrato actualmente vigente, por el período 1/1/21 al 30/6/21 en el marco de lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF;

6) que con fecha 11.11.2020, la adjudicataria expresó su conformidad a la ampliación de referencia;

7) que el monto total de la ampliación del contrato por el período 1 de enero al 30 de junio de 2021 es de \$ 8.280 mensuales (8.000 más reajuste de 3,5%), siendo el monto total de \$ 49.680 IVA incluido por el semestre, acompañándose autorización para gastar N° 1239 de fecha 19 de noviembre de 2020, atendándose la suma mencionada con cargo al Programa 202, objeto del gasto 278, financiación 1.1, inciso 16, ejercicio 2021;

8) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 959/2020 de fecha 19.11.2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, el contrato celebrado con la empresa ANDREA ROSANO por el período 1 de enero al 30 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 49.680 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del contrato por el semestre 1 de enero al 30 de junio de 2021 con la empresa ANDREA ROSANO, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov